



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA

PROCESO DE TITULACIÓN

NOVIEMBRE 2020 – MAYO 2021

EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O DE FIN DE CARRERA

PRUEBA PRÁCTICA

INGENIERÍA COMERCIAL

PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO DE INGENIERA COMERCIAL

TEMA:

**ANÁLISIS DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR
DE LA FISCALÍA DE LOS RÍOS**

EGRESADA:

ANGELA LISETH PERALTA HIDALGO

TUTOR:

ING. COM. LORENA MUÑOZ OVIEDO, MAE

AÑO 2021

RESUMEN

La fiscalía general del estado es una institución pública que funciona como entidad operativa desconcentrada la cual opera en la adquisición de bienes y servicios según normativas legales vigentes, de lo cual consta con un parque automotor o mejor llamada parque automotriz, que son los que transitan en la ciudad, movilizándolo a los funcionarios a realizar las pericias o a entregar los respectivos expedientes a distintos lugares de la provincia de Los Ríos.

La finalidad del estudio de caso es analizar la renovación del parque automotor, donde se expondrán puntos como la verificación del mantenimiento y control vehicular, el cumplimiento de vida útil, y los posibles daños que causan al no ser reparados con anticipación, los cuales se presentara y se utilizara la metodología de la investigación cualitativa que hace representación a las técnicas de entrevistas respectivamente, y además de presentar las posibles soluciones frente al caso de estudio.

PALABRAS CLAVES

Parque automotor, Vida Útil, Renovación, Mantenimiento, Control.

ABSTRACT

The state attorney general's office is a public institution that functions as a decentralized operating entity which operates in the acquisition of goods and services according to current legal regulations, of which it consists of an automobile fleet or better called an automobile fleet, which are those that transit in the city, mobilizing officials to carry out the examinations or deliver the respective files to different places in the province of Los Ríos.

The purpose of the case study is to analyze the renewal of the vehicle fleet, where points such as verification of vehicle maintenance and control, compliance with useful life, and possible damages caused by not being repaired in advance will be exposed, which will be presented and the qualitative research methodology that represents the interview techniques respectively will be used, and in addition to presenting the possible solutions to the case study.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se realizó en la Institución Pública, Fiscalía de Los Ríos, que es una institución titular de la investigación que cumple con los procesos pre-procesal y procesal con responsabilidad y también son un órgano independiente de la Función Judicial, unitario que se desempeña de manera desconcentrada es decir que toman sus propias decisiones y que tiene autonomía financiera, administrativa y económica en el cual la Fiscal o el Fiscal General son los representante legal y la máxima autoridad que ejercen con obediencia los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso. La Fiscalía Provincial funciona como Entidad operativa desconcentrada para operar en la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a las Normativas legales vigente y código de ética de la institución.

El parque automotor o también conocido como parque automotriz, parque vehicular y parque de vehículos, son los vehículos que transitan en las vías de la ciudad y de igual forma corresponden a todos los vehículos inscritos y matriculados en la Comisión de Tránsito, entre ellos están los automóviles particulares, vehículos de transporte público y vehículos de transporte de carga. Cabe mencionar que el parque automotor es uno de los principales responsables en degradar al medio ambiente, en contaminar el aire y en provocar el calentamiento global del planeta.

El objetivo del caso de estudio es analizar la renovación del parque automotor que maneja la Fiscalía de Los Ríos en la gestión administrativa financiera y la verificación del mantenimiento y control vehicular, de tal forma que presentan inconvenientes debido a que se ha cumplido su vida útil, lo que ocasiona que los vehículos a medida que aumentan los kilometrajes de recorridos presentan mayores daños a repararse ocasionando mayor inversión de recursos, además podrían poner en riesgo al personal que se traslada en los vehículos a las diferentes diligencias por el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

El siguiente caso de estudio guarda relación con la línea de investigación “Gestión Financiera, Administrativa, Tributaria, Auditoría y Control” mientras que la sublínea con la que se relaciona “empresa e instituciones pública y privada”, debido a que se analizara el proceso de renovación del Parque Automotor de la Fiscalía de Los Ríos con respecto a la mejoría para el bienestar de los funcionarios que se trasladen en dichos vehículos que conforman el parque automotor de la fiscalía de los Ríos ubicada en el cantón Babahoyo, motivo por el cual, es importante el desarrollo de un diagnóstico situacional sobre cuál ha sido sus últimas renovaciones.

Además de tomar en cuenta los puntos importantes en el que se hace énfasis las posibles causas sobre el desgaste del parque automotor, como las cuales puede ser que han cumplido con su vida útil y sin embargo han seguido en funcionamiento en la institución, por lo cual también se presentara las posibles soluciones que se podrían aplicar para que esta situación que atraviesa el parque automotor de la Fiscalía de Los Ríos. La metodología que se llevó a cabo en dicho estudio de caso es la investigación cualitativa en donde se procedió a realizar una entrevista de acuerdo al tema a tratar.

DESARROLLO

El presente caso de estudio ha sido realizado en la Fiscalía de Los Ríos que es perteneciente a la Fiscalía General del Estado, el cual es una institución pública que se encarga de cumplir con responsabilidad las respectivas investigaciones pre-procesal y procesal penal de los ciudadanos, su principal objetivo es llevar a cabo las investigaciones del delito, acusar a los responsables de dicha infracción y proteger a las víctimas y garantizar los derechos humanos a fin de lograr la confianza de la ciudadanía. Actúa de forma descentralizada, con independencia administrativa, económica y financiera.

Según el art.194 de la constitución de la Republica la Fiscalía General del Estado, es un miembro exento de la Función Judicial, ideal e inseparable; que trabaja de forma coordinada en la que tiene autonomía administrativa, económica y financiera, es la máxima autoridad y representante legal que actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso a todos los que requieran de información y consejos legales. (FGE, s.f.)

La Fiscalía de Los Ríos requiere renovar el parque automotor debido a que se ha cumplido el tiempo de vida útil, es decir que según la información y el reglamento que posee la institución, el tiempo de vida de un vehículo es de 5 años, lo que ocasiona que los vehículos a medida que aumentan los kilometrajes de recorridos presentan mayores daños a repararse, ocasionando mayor inversión de recursos, además pondrían en riesgo al personal que se traslada en los vehículos a las diferentes diligencias de tal manera que el parque automotor tienen que cumplir con sus objetivos institucionales.

La administración y control de los vehículos de la fiscalía General del Estado tiene que cumplir con las reglas institucionales de acuerdo a las normas que rigen al sector público con la finalidad de precautelar el buen uso y control de este tipo de activo. Es importante mencionar que los vehículos en función no han sido reemplazados por motivos que no hay capital en el grupo 84, del cual se refiere a la adquisición de bienes de activos fijos. Para conocer más sobre la renovación del parque automotor de la Fiscalía de Los Ríos es necesario conocer las definiciones de Renovación.

Como lo indica la Real Academia Española (RAE), La renovación es restablecer o sustituir algo viejo por uno nuevo; es decir, innovar o modificar algo para un mejor futuro. (RAE, 2020). A su vez es la acción y efecto de renovar y dejar como nuevo algo que se va a ejecutar, o emplear en alguna acción o determinación en un área establecida a ser modificada.

La renovación siempre está encaminada a una mejoría o a una modernización de alguna cosa, es decir, son cambios efectivos y atenciosos que logran dar efectos positivos para mejorar el aspecto de lo que se va a realizar o elaborar, se lleva a cabo la renovación por el simple hecho que algo ha sido expirado ya sea alguna licencia, contrato, cedula de identidad, vehículos, etc. Haciendo referencia a la renovación del parque automotor de la Fiscalía de Los Ríos, sería de gran ayuda poder contar con nuevos cambios vehiculares que brinden un mejor servicio tanto para los funcionarios de la Fiscalía como para los usuarios que participan en el programa de protección de víctimas y testigos (SPAVT).

El Parque automotor o automotriz corresponde a todos los vehículos que se encuentren matriculados e indica el número de automóviles que circulan en las calles, si se define parque y automotor se obtiene la siguiente definición; Parque, es un terreno limitado de gran extensión que incluye plantas y árboles donde las personas pueden pasear en un determinado tiempo o sin limitaciones, además también consta de juegos infantiles para los más pequeños para divertirse y disfrutar del día. Automotor, este hace referencia a mecanismos, aparatos o vehículos en el que se movilizan y circulan los seres humanos en cualquier parte ya sea del mundo o de la ciudad natal. En pocas palabras si se une parque automotriz tiene como significado a un parqueadero de automóviles sean estos vehículos livianos o pesados. (Campos, 2016).

Se debe tener en cuenta que existe un incremento de parques automotrices el cual las personas con sus vehículos están excediendo y causando daños en el medio ambiente debido al consumo de combustibles fósiles que genera una emisión elevada de gases tóxicos y químicos, teniendo así consecuencias negativas con el ecosistema y con la salud de uno mismo causando enfermedades respiratorias, agotamiento físico, entre otras. (Hidrovo, Meza, & Romero, 2016).

Según la Fiscalía General del Estado en su normativa del art. 5 hace referencia a la identificación de los vehículos que conforman el parque automotor deberán portar sus respectivas placas y logotipos de la institución por razones de seguridad. Así mismo, el responsable del parque automotor son los encargados de la Gestión Administrativa o quien haga sus veces son los encargados de la supervisión, coordinación y seguimiento del uso de los vehículos institucionales que se encuentren en poder de la Fiscalía General del Estado, esto lo indica en el art. 7 de la FGE.

Un dato importante, dentro de la Fiscalía General del Estado, es que los responsables del parque automotor tienen que reportar mensualmente las novedades que se suscitan con las condiciones operativas de los vehículos e informar a la Administración, es decir que todo lo que ocurre sobre la renovación del parque automotor los administradores de gestión siempre van a estar pendiente de las novedades y circunstancias del parqueo.

La Gestión Administrativa, es la puesta en práctica de cada uno de los procesos de la Administración; éstos son: la planificación, la organización, la dirección, la coordinación o interrelación y el control de actividades de la organización; en otras palabras, la toma de decisiones y acciones oportunas para el cumplimiento de los objetivos preestablecidos de la empresa y que se basan en los procesos. (Andrea del Pilar Ramírez Casco, 2017). Por otro lado (Balla & Lopez, 2018), indican que “la gestión administrativa es la que utiliza al personal competente para desarrollar y desempeñar las funciones que se designan, para que a través de esto se mejore la productividad que mantiene la organización. La importancia de la gestión es que por medio de esta se efectúan las funciones de operaciones manejando los recursos humanos con eficiencia, para mejorar la competitividad de la organización”.

Como indicaron los autores, la gestión administrativa es el encargado de realizar, organizar y coordinar todas las acciones que se efectúen en una empresa en este caso hace referencia a la Fiscalía General del Estado por el cual se ejecuta este estudio de caso para conocer sobre la renovación del parque automotor de la Fiscalía de Los Ríos. Cabe recalcar que en el reglamento de la FGE el objetivo de renovar el parque automotor es poder regular y hacer cumplir a los servidores de la Fiscalía para tener control de los vehículos en la que serán destinados para cualquier atención emergente que se presente en el momento.

La renovación del parque automotor está dirigida a los vehículos que se transportaran las autoridades de la Fiscalía, por ende, da referencia a todo lo que tenga que ver con la movilización, con los conductores, seguros y rastreos satélites para poder monitorear los vehículos a nivel nacional. El conocer en qué momento el conductor puede utilizar el vehículo respectivo para su labor es necesario contar con una orden de movilización cuando se moviliza dentro de los cantones de la Provincia de Los Ríos y una Orden de Contraloría cuando se moviliza fuera de la Provincia o también utilizar salvo conducto que le permita dirigirse al sitio que le indiquen y el responsable de aquello es la gestión administrativa.

El art. 24 del FGE indica: son deberes y funciones de los conductores;

- Conducir el vehículo asignado con precaución y responsabilidad dando cumplimiento a lo establecido en la normativa de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial vigente,
- Es obligación del conductor, revisar diariamente el vehículo asignado, observando los niveles de fluidos, presión y estados de los neumáticos, a fin de prevenir cualquier tipo de incidente, así como de los accesorios y el aseo interior y exterior del vehículo,
- Custodiar el vehículo asignado y velar por el buen estado y funcionamiento;
- Verificar la vigencia de la matrícula y pago de la tasa por concepto de accidentes de tránsito (de ser el caso),
- Comprobar que el vehículo cuente con todos sus accesorios y partes;
- Guardar los vehículos en los patios de la institución o en los garajes autorizados luego de jornada de trabajo o de la comisión;
- Garantizar su normal funcionamiento y comunicar a las autoridades competentes sobre desperfectos que puedan revestir alguna gravedad;

- Remitir a las autoridades señaladas en este Reglamento un informe de movilización y estado del vehículo cuando se presenten novedades;
- Informar oportunamente el requerimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo y;
- Hacer uso del vehículo contando con las debidas autorizaciones, para uso oficial y en horario normal de trabajo, salvo expresa disposición;
- Cumplir las disposiciones contenidas en el presente reglamento. (Mendez, 2019)

El poder cumplir con las normas que señala la FGE para efectuar con la renovación del parque automotor es indispensable para avanzar con nuevos cambios positivos y ofrecer a los trabajadores de la Fiscalía de los Ríos como debe ser la función que la gestión administrativa efectuara desde el inicio de esta modernización a pesar de no contar con todos los recursos monetarios para este bien fijo.

La principal situación problemática que posee la Fiscalía de Los Ríos en el parque automotor es que al no renovar los vehículos existen demasiados gastos en lo que son mantenimientos ya que se les tienen que realizar mantenimientos preventivos y correctivos cada cierto tiempo lo que genera inquietudes para los funcionarios y para los usuarios por el simple hecho que se necesitan vehículos y no se los pueden utilizar porque están en mantenimiento lo que ocasiona retrasos para hacer la entrega de expedientes, entrega de materiales de oficina, y para realizar las respectivas constataciones de bienes.

- **Mantenimiento correctivo:** Consiste en reparar o sustituir los elementos del vehículo que han tallado, generando una avería que el vehículo no funcione. Dado que hay que asegurar la operatividad de los vehículos sanitarios, debe evitarse esta gestión del mantenimiento. (Calleja, 2016)
- **Mantenimiento preventivo:** se realiza con el fin de evitar el fallo de algún elemento del vehículo. Incluye la revisión y sustitución de componentes y sistemas. (Calleja, 2016)

Los vehículos son muy importante en la Fiscalía ya que a través de ellos se realizan diligencias de los diferentes departamentos ya sea del área de la Fiscalía Provincial, Dirección de recursos, del Departamento de Asesoría que son La Unidad Administrativa que representan el Departamento de Tecnología de Información, Departamento Financiero, Compras Públicas entre otras, llevan a cabo los trámites del Departamento de Talento Humano y todos los despachos misionales que son los de las Unidades de la Fiscalía Provincial y de la Gestión Procesal; ya que esto es para cumplir con los objetivos institucionales, y con la misión y visión de la Fiscalía.

La renovación del parque automotor hace falta para contar con vehículos en buen estado, también para brindar seguridad a los funcionarios que se trasladan a realizar las diligencias, allanamiento que se presente en dicha institución, de tal manera que renovar el parque automotor disminuirá la inversión en recursos ya que no se gastaría en las reparaciones y en mantenimiento. Tener nuevos vehículos brindara un mejor servicio a los usuarios que solicitan de estas movilizaciones y también para atender las diferencias diligencias que son solicitas por las fiscalías a nivel provincial.

La Institución no consta con recursos monetarios para realizar dicha inversión en la renovación del parque automotor, por cuanto es una facultad que tenga la Fiscalía de Los Ríos como entidad operativa desconcentrada por tal motivo dicho caso le corresponde a la Fiscalía General del Estado la renovación del Parque Automotor. Las empresas dependen del recurso económico para sustentarse limitando la producción de desarrollo a base de procesos de control, enfocándose en la versatilidad de la economía de las organizaciones destacando los procesos administrativos de la empresa midiendo el riesgo que se puede desarrollar a través del mal manejo productivo creando un riesgo de recurso económico. (Guaman, 2019)

Se desea renovar los vehículos por el estado que se encuentran actualmente, por la versión de recursos que significa mantener los vehículos que han cumplido su vida útil por los diferentes cambios de repuesto. Por el riesgo que implica las movilizaciones del vehículo vetusto o algún desgaste que tenga ya sea mal estado, ya que las diligencias que se realizan en esta institución de acuerdo a las investigaciones que se lleven en cada unidad podría ser de un traslado local nacional e internacional por ello es necesario contar con vehículos en óptimas condiciones.

El Lic. Paolo Merchán, que pertenece al gremio de conductores de uno de los vehículos del Parque Automotor, nos mencionó que, mientras cumplía con un recorrido con uno de los elementos de la Fiscalía Provincial de Los Ríos, su vehículo sufrió un desperfecto lo cual imposibilitó culminar con el recorrido que se esperaba, por lo tanto, se tuvo que llamar a otro de los conductores, para que rápidamente de alcance y conduzca al funcionario de la fiscalía a que llegue a su destino.

Otro problema que presenta el parque automotor es que ocasiona desgaste de repuestos ocasionado por el kilometraje de recorrido, mayor consumo de combustible, tal es así que nos menciona otro de los conductores entrevistados que, en muchas ocasiones los repuestos han durado muy poco tiempo del uso, esto se debe a que el funcionamiento del vehículo ya no es el correcto, porque presente un sin número de fallas mecánicas, que también representa un peligro para los que se encuentren dentro del automóvil.

Además, los procesos que se toman a consideración para dar de baja a un vehículo en el que ya se le puede dar un uso correcto son los siguientes:

- Informe de la Unidad de Servicios Generales
- Informe Técnico del estado actual de los vehículos
- Documentos legales que justifiquen la propiedad del bien, matrícula.
- Se procede a realizar el trámite de chaptalización.
- Se tiene que eliminar marcas, quitar placas antes de realizar la entrega del bien.
- Entrega a la empresa catalizadora.

El artículo 396 de la constitución en el título de Biodiversidad y recursos naturales. Declara que el estado es el encargado de adoptar las medidas para evitar impactos ambientales negativos y que los delegados en la etapa de producción, distribución y comercialización asumirán esta responsabilidad directamente con la finalidad de evitar al mínimo el impacto ambiental (Del Pozo, 2017)

Al momento de que se han detectado posibles fallas peligrosas dentro del parque automotor se decide por chatarrizar al vehículo y que este sea reemplazado por uno nuevo y que cumpla con los estándares de calidad y de vida útil que son necesarios, además de emitir confianza y buen ambiente a los ocupantes de estos vehículos que conforman el Parque Automotor.

Según (Espinoza, Ortega, & Sancho, 2012), “el proceso de desintegración física total comúnmente llamado “Chatarrización”, consiste en la destrucción de todos los elementos y componentes del automotor hasta convertirlos en chatarra, por parte de una entidad desintegradora debidamente autorizada, la cual deberá expandir un certificado acreditando la descomposición física de todos los elementos integrantes del automotor de tal manera que garantice la inhabilitación definitivamente de todas las partes del mismo”.

Ya que para realizar un proceso de chatarrización se debe proseguir una serie de pasos y gestiones, de los cuales cuenta con redactar un informe técnico, en el que se indicará los motivos por el cual se dará de baja al vehículo que conforma el Parque Automotor, los cuales este procederá a ser redactada por la Analista Administrativa, nos indicó en la entrevista Ing. Doris Zambrano. Una vez que se apruebe el informe técnico, se procederá a que el vehículo seleccionado pase a la chatarrización por una empresa desintegradora de vehículos, la cual luego de este paso se procederá a realizar un estudio de mercado, e identificar la estación presupuestaria de la Fiscalía Provincial de Los Ríos, elaborar los respectivos devengados y los RDP que significa regularización de devengado para observar la disponibilidad que tienen de adquirir un nuevo automotor, y consecuentemente verificado y aprobado por el director administrativo.

Otro problema que presenta el parque automotor es que trae malestar a los conductores lo cual ocasiona que ellos se sientan estresados e incómodos al momento de realizar sus actividades y cumplir con los objetivos propuestos por la fiscalía, cabe mencionar que los conductores tienen temor de sufrir algún accidente por los daños que presentan los vehículos, ya que mencionan que si se les dan mantenimiento a los vehículos pero como ya están desgastados y se están deteriorando son más rápidos y fáciles de ocasionar accidentes o inquietudes a su trabajo.

Otro de los conductores entrevistados menciona que, ha tenido incidente en varias ocasiones en las cuales al retornar a la fiscalía provincial de Los Ríos; el vehículo se detuvo por sí solo, y presentó una avería la cual lo tomó por sorpresa porque fue una reparación que la había hecho hace 4 días la cual se trataba de un cambio de aceite, y la admiración fue que el aceite nuevo que le colocó se había consumido, es decir el recipiente donde se almacenaba el aceite tenía agujeros por donde el aceite se escurría.

Al no renovar los vehículos estos ocasionan la contaminación al medio ambiente lo cual es un problema para el ecosistema por tal motivo que afecta a la respiración del ser humano y causa daños al aire, la cual una de las analistas administrativas indicó que, varias ocasiones se ha podido observar cómo los vehículos que conforman el parque automotor emiten un humo negro desagradable, en el que claramente es un contaminante fuerte la atmósfera y para el medio ambiente.

La contaminación atmosférica es aquella que contiene sustancias perjudiciales para los seres vivos, afectando al aire que respiramos, debido al aglomerante desarrollo de las industrias que cada vez es más difícil controlarlas, que proviene del parque automotor que liberan gases tóxicos en el proceso de combustión. (Rojas, 2018)

El monóxido de carbono es un gas incoloro e inodoro que se forma por la combustión incompleta de material orgánico, en presencia deficitaria de oxígeno. Es considerado uno de los mayores contaminantes de la atmósfera terrestre, y uno de los mayores problemas ambientales de América Latina (1,2). Las principales fuentes productoras de este contaminante son los vehículos automotores que utilizan como combustible gasolina o Diesel; los procesos industriales; los incendios forestales y urbanos y la incineración de materia orgánica. Los vehículos automotores y los procesos industriales son responsables de aproximadamente 80 % de las emisiones de monóxido de carbono a la atmósfera (1,3). (Tellez, Rodriguez, & Fajardo, 2006)

La Fiscalía de Los Ríos tiene un total de siete vehículos el cual estos han sido ingresados a la institución desde el año 2004 en donde en ese año fueron ingresados dos vehículos el primero es un VITARA 3P STD T/M INYEC y el segundo es GRAN VITARA 3P DLX T/M ambos con marca Chevrolet son unos automóviles tipo Jeep, luego en el 2009 ingresaron dos camionetas Chevrolet modelo LUV DMAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4, en el 2010 se hizo la compra de un camioneta Chevrolet modelo LUV DMAX 2.4L CD TM 4X2 OPTIMA y por último en el año 2014 se hizo la compra de dos vehículos un automóvil Chevrolet modelo GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0 5P y una camioneta Chevrolet modelo DMAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL. (EBYE, 2021)

La plataforma eBey es un sistema de bienes y existencias de las cuales hace referencia a todos los vehículos que conforman las fiscalías provinciales y la fiscalía general del estado, donde redacta su ingreso a la institución, y cada uno de sus reportes mensuales, así también como el tiempo de vida útil que tiene, y cada uno de sus mantenimientos tanto correctivos como preventivos que se ha venido realizando.

La Institución lleva a cabo un plan de mantenimiento mensual de los vehículos en donde estos se lo elaboran en el sistema de control vehicular en el que los conductores hacen la petición de que se le realice mantenimiento ya sea preventivo o correctivo al vehículo que tengan a su custodia de tal forma que la encargada de dicha petición que es la analista, autoriza y aprueba el mantenimiento.

Luego elabora un reporte en donde detalla todos los mantenimientos que desean los conductores realizar y se los hace llegar a diferentes mecánicas y talleres para que ellos planteen el valor a cada mantenimiento, de tal forma que se queda con el proveedor que mejor propuesta le ofrece y de ahí realiza un expediente en donde lleva lo que es un estudio de mercado, las proformas de los diferentes proveedores, el cuadro comparativo, solicitud de mantenimiento dirigido al director, actas de recepción, factura, devengado, regularización de devengado, Cur de pago. Un plan de mantenimiento preventivo óptimo nos permite comprender que este tiene unos límites en los cuales no mejoramos la fiabilidad más que si consideramos la posibilidad de realizar modificaciones sobre los sistemas. Por tanto, un plan de mantenimiento preventivo (PMP) va a definir la estrategia del mantenimiento más pertinente que aplicar sobre un equipo, frente a las consecuencias de no aplicarlo. (Rey, 2014)

CONCLUSIÓN

El parque automotor es uno de los más importantes en la Fiscalía de Los Ríos en donde a través de ello se tienen que hacer las respectivas diligencias para así poder cumplir con los objetivos institucionales que dispone la Fiscalía, de tal modo que por medio de ellos se realizan las entregas de expedientes, de materiales, se movilizan a los funcionarios hacer las pericias, se trasladan a los usuarios que participan en el proceso de víctimas y testigos a sus respectivos hogares y a las audiencias, en donde dichos vehículos tienen que obligatoriamente llenar orden de movilización cuando se trasladen a los cantones de la Provincia de Los Ríos, elaborar orden de contraloría cuando se movilicen a diferentes ciudades del país, y por último los conductores cuando se movilizan en la ciudad de Babahoyo es necesario llenar las hojas de ruta en donde detallan todo lo que han hecho con el vehículo.

La renovación del parque automotor es indispensable por el simple hecho que los vehículos han cumplido su vida útil y esto ha ocasionado mayor inversión de recurso por tal motivo que cada cierto tiempo se tiene que brindarle los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos a los siete vehículos que conforma la Fiscalía de los Ríos y de tal manera puedan estar en mejor estado. No se han podido renovar los vehículos por que la institución no consta con el capital suficiente para hacer la compra de nuevos vehículos en donde lo detalla en el grupo 84 que se refiere a la adquisición de bienes de activos fijos. Los vehículos en mal estado contaminan el aire ocasionando enfermedad a los seres humanos.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrea del Pilar Ramírez Casco, R. G. (2017). La gestión administrativa en el desarrollo empresarial. *Revista Contribuciones a la Economía*, 8.
- Balla, I., & Lopez, K. (2018). *El control Interno en la gestion administrativa de las empresas del Ecuador [Universidad Estatal de Milagro]*. Repositorio Institucional.
- Calleja, D. (2016). *Mantenimiento mecanico preventivo del vehiculo*. Madrid: Ediciones Paraninfo .
- Campos, C. (2016). *Que es parque automotor definicion*. Recuperado el 05 de 03 de 2021, de Que es parque automotor definicion: <https://brainly.lat/tarea/4352129>
- Del Pozo, H. (2017). *Ambiente.gob.ec*. Obtenido de <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/Codigo-Organico-del-Ambiente.pdf>
- EBYE. (2021). *Sistema de bienes y existencias*. Obtenido de <https://ebye.finanzas.gob.ec/ebye/login/frmlogineByE.aspx>
- Espinoza, V., Ortega, E., & Sancho, M. (2012). *Estudio de la vida util de los vehiculos desde la perspectiva de la gestion de mantenimiento del transporte publico modalidad taxis de la ciudad de cuenca. [Universidad Politecnica Salesiana Sede Cuenca]*. Repositorio Institucional.

FGE. (s.f.). *Fiscalía General del Estado*. Recuperado el 05 de 03 de 2021, de QUE ES

FISCALÍA?: <https://www.fiscalia.gob.ec/institucion/>

Guaman, M. (2019). *Análisis de la cartera en riesgos de la cooperativa virgen del cisne de la agencia Moraspungo para evitar pérdida de recursos monetarios [Instituto Superior Tecnológico Bolivariano]*. Repositorio Institucional.

Hidrovo, D., Meza, E., & Romero, F. (10 de 2016). Impacto ambiental del parque automotor del Cantón Quevedo. *Revista Caribeña de Ciencias*, 1. Recuperado el 05 de 03 de 2021, de IMPACTO AMBIENTAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CANTÓN QUEVEDO: <https://www.eumed.net/rev/caribe/2016/10/automotor.html>

Mendez, D. S. (21 de Junio de 2019). *Fiscalía General del Estado, Resolución*. Recuperado el 05 de 03 de 2021, de <https://www.fiscalia.gob.ec/transparencia/2019/julio/a3/RESOLUCION-015-FGE-2019.pdf>

RAE. (2020). *REAL ACADEMIA ESPAÑOLA*. Recuperado el 05 de 03 de 2021, de REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: <https://dle.rae.es/renovar>

Rey, F. (2014). *Técnica Industrial*. Obtenido de <https://www.tecnicaindustrial.es/wp-content/uploads/Numeros/98/3064/a3064.pdf>

Rojas, V. (2018). *Incidencia de la aplicación del impuesto ambiental a la contaminación*.
[Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional.

Tellez, J., Rodriguez, A., & Fajardo, A. (2006). *Contaminación por Monóxido de Carbono: un
Problema de Salud Ambiental [Universidad Nacional de Colombia]*. Repositorio
Institucional.

ANEXOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA INGENIERÍA COMERCIAL



ANÁLISIS DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR
DE LA FISCALÍA DE LOS RÍOS

Babahoyo – Los Ríos – Ecuador

Entrevista a la Analista Administrativa encargada del control vehicular de la Fiscalía de Los Ríos.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
¿Cuál ha sido el plan que han manejado, para el cambio del parque automotor?	El plan que se ha utilizado, se refiere a que los vehículos que hayan cumplido con el tiempo de vida útil serán reemplazados con uno nuevo, luego de haber realizado la respectiva documentación.
¿Ha tenido algún incidente al momento de movilizarse en estos vehículos?	Si, en varias ocasiones los vehículos han tenido un desperfecto por lo que he tenido que pedir otro vehículo que llegue hasta el lugar y me lleve a mi destino.
¿Han realizado mantenimientos a los vehículos?	Si, mensualmente se hace una revisión y chequeo de cada uno de los vehículos y se cambia o se modifica las piezas o alguna reparación que se necesite de tal manera que se realiza los mantenimientos preventivos y correctivos.
¿Se han propuesto cambiar o renovar el parque automotor?	Si, por supuesto, ya que han existido muchísimos inconvenientes para movilizarse, además de que muchos de los vehículos comúnmente se mantienen en el taller.
¿Porque aún no renuevan el parque automotor?	Por cuanto es una facultad que tenga la fiscalía de los ríos como entidad operativa desconcentrada de tal forma que corresponde a la fiscalía general del estado la renovación del parque automotor además la falta de recurso para este tipo de inversión.
¿Cuáles son los problemas técnicos que presentan los vehículos?	Desgaste de repuestos ocasionado por el kilometraje de recorrido, mayor consumo de

	combustible.
¿Según su criterio cuales son las razones porque es necesaria la renovación del parque automotor?	Por los beneficios con la institución de contar con vehículos en buen estado ya sea los beneficios como seguridad disminución de inversión de recursos
¿Cuál es la importancia de los vehículos en la Fiscalía de Los Ríos?	Son muy importante en la Fiscalía ya que a través de ellos se realizan diligencias de los diferentes departamentos ya sea del área de la fiscalía Provincial, Dirección de recursos, del departamento de asesoría que son La Unidad Administrativa.
¿Los siete vehículos están asignados a su nombre?	No, cada conductor es responsable del vehículo que se le asigne en el eByE es decir sistema de Bienes y Existencia ya que se elabora un acta de traspaso vehicular en donde se los compromete a cuidar y hacerse cargos del vehículo.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA INGENIERÍA COMERCIAL



ANÁLISIS DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR
DE LA FISCALÍA DE LOS RÍOS

Babahoyo – Los Ríos – Ecuador

Entrevista a los Conductores de la Fiscalía de Los Ríos.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
¿Cuán afectado en su salud se ha visto a raíz del constante daño y averías de los vehículos?	Muy afectado, por motivos de la preocupación de que en algún momento mientras manipule el automotor este sufra un desperfecto que me haga perder pista y sufra algún accidente.
¿Ha tenido algún inconveniente al movilizar a algún funcionario de la fiscalía?	Si, en reiteradas ocasiones, por lo que rápidamente me he puesto en contacto con otro compañero para que me supla en la movilización
¿Qué tan desgastado esta la tapicería del vehículo?	Está en mal estado, a medida de esto da un aspecto negativo y poco higiénico, y es así que algunos funcionario prefieren usar sus propios vehículos para moverse.
¿Cuántas ocasiones al mes ha tenido que visitar al mecánico?	De tres a cuatro veces por lo que en constante veces el vehículo ha sufrido desperfectos, que me han tenido al margen de mis funciones.
¿Han solicitado una renovación de los vehículos que conforman el parque automotor?	Claro que si, a través de informes correspondientes por lo que tendremos que esperar a que esto se solucione lo más pronto posible.
¿Al momento de trasladarse a los cantones y ciudades que orden debe de llevar en sus movilizaciones?	Obligatoriamente se debe de llevar las respectivas ordenes de movilización, cuando nos trasladamos a cantones se debe de llenar la ordenes de movilización y cuando se tiene que hacer diligencias a ciudades se tiene que tener la orden de contraloría.



UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE ADMINISTRACION, FINANZAS E INFORMATICA
DECANATO

Babahoyo, marzo 08 de 2021
D-FAFI-UTB-005-UT-2021

Ab.

Luis Alfredo Zúñiga Santana

DIRECTOR DE RECURSOS PROVINCIAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE LOS RÍOS.

Ciudad. -

De mis consideraciones:

La Universidad Técnica de Babahoyo y la Facultad de Administración, Finanzas e Informática (FAFI), con la finalidad de formar profesionales altamente capacitados busca prestigiosas Empresas e Instituciones Públicas y Privadas en las cuales nuestros futuros profesionales tengan la oportunidad de afianzar sus conocimientos.

La Señorita **PERALTA HIDALGO ANGELA LISETH**, con cédula de identidad No. 120685379-6, Estudiante de la Carrera de Ingeniería Comercial, matriculada en el proceso de titulación en el periodo noviembre 2020 – mayo 2021, trabajo de titulación modalidad Estudio de Caso para la obtención del grado académico profesional universitario de tercer nivel como **INGENIERA COMERCIAL**. El Estudio de Caso: **ANÁLISIS DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE LOS RÍOS**.

Es por esta razón, solicito a usted, si es posible se sirva autorizar el permiso respectivo para que la Señorita Peralta pueda desarrollar la investigación en la institución de su acertada dirección.

Por su gentil atención al presente, se extiende el agradecimiento institucional.

Atentamente.


Lcdo. Eduardo Galeas Guijarro MAE.
DECANO



c.c Archivo

Av. Universitaria Km 2 ½ vía Montalvo. Teléfono (05) 2572024
e-mail: decanatofafi@utb.edu.ec

Elaborado por:
Mercedes Soto Valencia

Revisado por:
Lcdo. Eduardo Galeas Guijarro, MAE

Oficio No.FPLR-DPR-2021-001498-O

Babahoyo, 19 de marzo de 2021

Asunto: AUTORIZACIÓN DE PERMISO

Licenciado
Eduardo Galeas Guijarro, Mae.

Decano
UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO- FACULTAD DE ADMINISTRACION, FINANZAS E
INFORMATICA
AVENIDA UNIVERSITARIA

En atención al oficio N° D-FAFI-UTB-005-UT-2021, de fecha 08 de marzo de 2021, en el cual se solicita el permiso respectivo para que la Señorita PERALTA HIDALGO ANGELA LISETH, con cédula de identidad No. 120685379-6 pueda desarrollar la investigación en nuestra institución, hago conocer que se extiende el permiso para que la persona antes indicada proceda a realizar su Estudio de Caso.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Psc. Luis Alfredo Zuñiga Santana
Director/a de Recursos Provincial
FISCALÍA PROVINCIAL DE LOS RÍOS



Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2021-03-11 17:20:25	Valdiviezo Saenz Irene Fernanda	Zuñiga Santana Luis Alfredo	Zuñiga Santana Luis Alfredo

RESOLUCIÓN N° 015 -FGE-2019

Dra. Diana Salazar Méndez
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 78 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado. Se establecerá un sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes procesales.”;*
- Que,** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que,** el inciso cuarto del artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“(…) La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.”;*
- Que,** el artículo 194 de la norma suprema preceptúa *“La Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. La Fiscal o el Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso.”;*
- Que,** el artículo 198 ibidem señala que: *“La Fiscalía General del Estado dirigirá el sistema nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal, para lo cual coordinará la obligatoria participación de las entidades públicas afines a los intereses y objetivos del sistema y articulará la participación de organizaciones de la sociedad civil.”;*
- Que,** el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“(…) La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la*

Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-0353-01-04-2019, de 01 de abril de 2019, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió designar como Fiscal General del Estado a la Dra. Diana Salazar Méndez; y,

En ejercicio de las facultades prevista en la normativa invocada.

RESUELVE:

Expedir el Reglamento para la Administración, Utilización, Mantenimiento y Control del Parque Automotor de la Fiscalía General del Estado.

CAPÍTULO I
OBJETO, ÁMBITO Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto regular y establecer la administración, utilización, mantenimiento y control de los vehículos de la Fiscalía General del Estado a nivel nacional, que se encuentren a su cargo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, serán de cumplimiento obligatorio por parte de los servidores de la Fiscalía General del Estado, y de todo aquel servidor público de otras instituciones que bajo cualquier figura se encuentre vinculado o prestando sus servicios en esta institución.

Artículo 3.- Asignación de los vehículos.- Los vehículos de la Fiscalía General del Estado, se destinarán única y exclusivamente al cumplimiento de labores estrictamente oficiales, misionales y para la atención de emergencias nacionales o locales.

La máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado contará con un vehículo de asignación personal y exclusiva, para fines institucionales. La máxima autoridad podrá disponer la asignación de vehículos de uso exclusivo para su personal de seguridad.

La/el Fiscal General del Estado puede asignar un vehículo para otras autoridades del nivel jerárquico superior de la entidad, aunque sin asignación exclusiva, ni personal y solo para uso en días y horas laborables, no podrán ser utilizados para fines personales, ni familiares, ajeno al servicio público.

De igual manera, la máxima autoridad asignará para uso exclusivo del Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el proceso penal (SPAVT), por lo menos un vehículo por provincia y uno destinado a la Dirección Nacional del Sistema en referencia en virtud de la

misión que le corresponde.

Artículo 4.- Conformación del parque automotor.- El parque automotor, está constituido por todos los vehículos que se encuentren registrados en el inventario de activos fijos de la Fiscalía General de Estado (Planta Central y Fiscalías Provinciales) y los demás asignados a la institución a cualquier título o bajo su custodia.

Artículo 5.- Identificación de los vehículos que conforman el parque automotor.- Los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General del Estado, deberán obligatoriamente portar las placas de identificación y el logotipo de la institución. Se exceptúan aquellos vehículos que, por razones de seguridad previamente calificada por la máxima autoridad de la institución o su delegado, (Fiscal General del Estado, Fiscales Provinciales y/o Responsable de la Gestión Administrativa); así como los vehículos del Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos y otros participantes en el Proceso Penal (SPAVT), que se considere no deben llevar ningún tipo de distintivo. En cualquier caso, el conductor debe portar los documentos de identificación del automotor, así como la tarjeta de seguro respectiva.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN, RESPONSABLES Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Artículo 6.- Administración.- La administración del parque automotor de la Fiscalía General de Estado, será ejercida por el Responsable de la Gestión Administrativa o quien haga sus veces en Planta Central y por los Fiscales Provinciales a través de su responsable provincial administrativo o quien haga sus veces.

Artículo 7.- Del responsable de parque automotor.- El Responsable de la Gestión Administrativa o quien haga sus veces, designará al servidor que se encargue de la coordinación, seguimiento y supervisión del uso de los vehículos institucionales, así como de aquellos que se encuentren en poder de la Fiscalía General del Estado bajo cualquier título en Planta Central; y, el Fiscal Provincial en las Fiscalías Provinciales.

Artículo 8.- Responsabilidad compartida de uso, cuidado y custodia de los vehículos.- El responsable del parque automotor, los conductores designados o autorizados para conducir los vehículos de la Fiscalía General del Estado, serán solidariamente responsables del uso, cuidado y custodia de los mismos, debiendo realizar las acciones necesarias que permitan el buen funcionamiento de los vehículos, su óptima conservación y uso para

finés oficiales.

Los responsables de la administración del parque automotor elaborarán un plan anual de mantenimiento preventivo de los vehículos a su cargo, para conocimiento y aprobación del Responsable de la Gestión Administrativa o quien haga sus veces y de los Fiscales Provinciales respectivamente.

Artículo 9.- Supervisión de vehículos.- Los responsables del parque automotor reportarán mensualmente al Responsable de la Gestión Administrativa o quien haga sus veces y a los Fiscales Provinciales, las novedades respecto al uso y condiciones operativas de los vehículos.

Artículo 10.- Registro diario o bitácora de utilización.- Los conductores y/o custodios deberán mantener un registro diario sobre la utilización del vehículo a su cargo, el cual deberá ser entregado semanalmente al responsable del parque automotor de planta central y/o Fiscalías Provinciales.

El responsable del parque automotor de planta central y/o Fiscalías Provinciales respectivamente elaborarán el reporte mensual para el Responsable de la Gestión Administrativa o quien haga sus veces o Fiscales Provinciales según corresponda.

Artículo 11.- Registro y Estadística.- Con el objeto de que exista un control y seguimiento adecuado, los responsables del parque automotor de planta central y de la Fiscalías Provinciales, deberán mantener los siguientes registros:

- a) Inventario de vehículos, accesorios y herramientas.
- b) Control de mantenimiento.
- c) Control de vigencia de la matrícula vehicular, así como, del pago de la tasa por concepto del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito.
- d) Órdenes de movilización.
- e) Informes diarios de movilización de cada vehículo, que incluya el kilometraje que marca el odómetro.
- f) Partes de novedades y accidentes.
- g) Control de lubricantes, combustibles y repuestos.
- h) Órdenes de provisión de combustible y lubricantes.
- i) Registro de entrada y salida de vehículos.
- j) Libro de novedades.
- k) Actas de entrega recepción de vehículos.

Los registros citados anteriormente servirán de base para la elaboración del informe mensual que debe ser puesto en conocimiento del Responsable de la Gestión Administrativa o quien haga sus veces o Fiscales Provinciales según

corresponda.

Artículo 12.- Abastecimiento de combustibles y lubricantes.- El Responsable del parque automotor de planta central y/o Fiscalías Provinciales, respectivamente, presentará al Responsable de la Gestión Administrativa o quien haga sus veces o Fiscales Provinciales según corresponda, dentro de su informe mensual, el reporte del consumo de combustibles, utilizando como referencia el rendimiento promedio de kilómetro por galón, de acuerdo a cada tipo de vehículo, se utilizarán formularios establecidos en el sistema de mantenimiento y control de vehículos de la Fiscalía General del Estado diseñado para el efecto.

Los cupos de combustibles que se requieran para la circulación de los vehículos, serán solicitados por su conductor y/o custodio al responsable del parque automotor de Planta Central y/o Fiscalías Provinciales, quién extenderá la orden de suministro de combustibles.

Artículo 13.- Matrículas y Placas.- El responsable del parque automotor de Planta Central y/o Fiscalías Provinciales, mantendrán actualizados los documentos necesarios para su circulación; así mismo serán los encargados del proceso de revisión y matriculación de acuerdo al mes que corresponda, quienes asumirán de ser el caso el pago de multas e intereses por no cancelación oportuna.

Artículo 14.- Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.- El responsable del parque automotor en Planta Central y/o en Fiscalías Provinciales, enviarán al Responsable de la Gestión Administrativa o quien haga sus veces o Fiscales Provinciales según corresponda, el plan anual de mantenimiento preventivo de los vehículos que componen el parque automotor.

Una vez que el responsable del parque automotor de Planta Central y/o Fiscalías Provinciales, haya recibido el informe solicitando el mantenimiento correctivo, lo remitirá al Responsable de la Gestión Administrativa o quien haga sus veces o Fiscales Provinciales según corresponda, quienes autorizarán el mantenimiento correctivo, a fin de que el vehículo ingrese al taller autorizado o contratado para el efecto.

En caso de producirse un daño mecánico en algún vehículo, se informará al Responsable de la Gestión Administrativa o quien haga sus veces o Fiscales Provinciales de manera inmediata, a través de un informe detallado referente al particular.

Una vez que se cuente con la autorización respectiva por parte del Responsable de la Gestión Administrativa o quien haga sus veces o Fiscales Provinciales según corresponda, el responsable del parque automotor de

Planta Central y/o Fiscalías Provinciales emitirá la "Orden de Trabajo" para la reparación del vehículo, la cual tendrá la siguiente información:

- a) Número de orden.
- b) Estado mecánico del vehículo.
- c) Trabajos a realizarse.
- d) Taller autorizado o contratado para ejecutar el mantenimiento o reparación.
- e) Kilometraje a la fecha de ingreso al taller.
- f) Fecha y kilometraje en la que debe realizarse el próximo mantenimiento.

Al ingreso del vehículo en el taller autorizado o contratado, el conductor se encargará de exigir la constancia escrita de la recepción del vehículo en la cual detallará el motivo del ingreso, el estado del vehículo y el detalle de partes y accesorios. El documento de entrega - recepción será firmado en duplicado por el responsable del taller y por el conductor que entrega el vehículo.

En el caso de que se requieran trabajos adicionales que no estuvieren contemplados inicialmente en la "Orden de Trabajo", el taller autorizado o contratado, emitirá la correspondiente proforma, en la que constará el detalle de costo de mano de obra y repuestos. Dicha proforma deberá ser aprobada por el responsable del parque automotor de Planta Central y/o Fiscalías Provinciales y autorizada por el Responsable de la Gestión Administrativa y/o Fiscales Provinciales.

El responsable del parque automotor de Planta Central y/o Fiscalías Provinciales, en coordinación con el conductor, serán los encargados de efectuar el seguimiento de la reparación o mantenimiento del vehículo hasta que los trabajos técnicos hayan sido ejecutados y recibidos a entera satisfacción por parte de la institución.

Para el pago de los servicios realizados y que hayan sido recibidos a entera satisfacción de la Fiscalía General del Estado, se deberá adjuntar el informe de conformidad emitido por el responsable del parque automotor de Planta Central y/o Fiscalías Provinciales y el Acta Entrega Recepción suscrita entre las partes.

CAPÍTULO III

MOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 15.- Autorización de orden de movilización.- El Responsable de la Gestión Administrativa o quien haga sus veces o Fiscales Provinciales según corresponda autorizarán la movilización de los vehículos institucionales, fuera de los días y horas laborables, para fines oficiales.